



MAT.: AUTORIZA PAGO ASIGNACION LEY 20.157, ARTÍCULO 3º, A FUNCIONARIOS CONDUCTORES DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE SE INDICAN

03 MAY 2023

ALGARROBO,

DECRETO N° : P

2096

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

**CONSIDERANDO:**

- Que según la Ley 20157 Artículo 3º que indica: "Establecese, a contar del 1 de enero de 2007, una bonificación mensual para el personal perteneciente a la dotación de los establecimientos de atención primaria de salud municipal, que teniendo licencia de enseñanza media transporten pacientes y equipos de salud fuera de los respectivos establecimientos.
- Para tener derecho a esta bonificación, los funcionarios deberán estar asignados a prestar dichos servicios a través de resolución del director de la entidad administradora de Salud Municipal correspondiente.
- Esta bonificación se percibirá sólo mientras el funcionario se encuentre en funciones en los puestos mencionados, manteniendo el derecho a percibirla durante los periodos de ausencia con goce de remuneraciones originados en permisos, licencias y feriado legal.
- Esta bonificación ascenderá a un monto mensual equivalente al 17% del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud municipal, correspondiente a su nivel de la categoría (F), calculada en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional de dicha categoría, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.
- Esta bonificación será imponible para fines de previsión y salud."

**DECRETO:**

I. Páguese en el mes de ABRIL 2023, asignación mensual de la ley 20.157 artículo 3º, por los montos que se señalan, correspondiente a la categoría F, y al nivel de los conductores del CESFAM y SAPU Algarrobo, según se indica:

N°	TIPO	NOMBRE	RUT	NIVEL	CONTRATO	Jornada Pagada	Licencia Conducir	Días Trabajados	Bonificación Mensual 2023
1	CESFAM	COQUELET FIGUEROA GABRIELA PAZ		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 67.009
2	SAPU	CORVALAN MEYER JORGE ERNESTO		6	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 116.548
3	CESFAM	CUETO AZOCAR PABLO PATRICIO		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 67.009
4	SAPU	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO		5	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 122.052
5	CESFAM	FLORES BUSTOS LEONEL		15	REEMPLAZO	44	A2	30	\$ 67.009
6	SAPU	GONZALEZ ALBORNOZ FERNANDO		13	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 78.018
7	CESFAM	HERNANDEZ GARCÍA JOSÉ MANUEL		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 67.009
8	SAPU	MOYANO AGUILERA OSCAR		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 67.009
9	SAPU	NECULMAN PEREZ EDUARDO		9	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 100.035
10	SAPU	PEÑA PEREIRA ROBERTO ANDRES		14	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 72.513
11	CESFAM	PEÑA SAAVEDRA MAURICIO		12	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 83.522
12	SAPU	PLAZA ELIZONDO LUIS MIGUEL		14	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 72.513
13	SAPU	SALINAS ESCOBAR LUIS GUILLERMO		10	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 94.531
14	SAPU	SEPULVEDA PAILAQUEO CRISTIAN		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 67.009
15	SAPU	VIDAL MARIN MAXIMILIANO		13	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 78.018
16	SAPU	ZUÑIGA ARAYA CRISTOBAL ROGELIO		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 67.009
<b>TOTAL A PAGAR</b>									<b>\$ 1.286.813</b>

II. Cárquese este Gasto a la Cuenta Art. 3º Ley 20.157, 215-21-01-001-013-002, para los funcionarios de Planta y a la Cuenta Art. 3º Ley 20.157, 215-21-02-001-013-002, para los funcionarios de Plazo Fijo, del Departamento de Salud Municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:  
Secretaría Municipal  
Archivo Desam

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 03 MAY 2023

FECHA SALIDA: 05 MAY 2023

OBSERVACIÓN N° .....